

**PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**  
**DOCTORADO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**Lineamientos para obtener la candidatura al grado de doctor**

El plan de estudios del Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM, considera que un(a) alumno(a) es candidato(a) al grado de Doctor cuando demuestre que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación.

La presentación del examen de candidatura al grado de doctor es un requisito indispensable para la obtención de dicho grado. El examen de candidatura deberá presentarse con al menos un avance del 50% en la investigación, en el transcurso del cuarto o quinto semestre. Con base en el plan de estudios y las Normas Operativas del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, su Comité Académico ha establecido los siguientes lineamientos:

I. Al concluir el tercer semestre, el comité tutor, una vez que haya evaluado al doctorante, deberá considerar en el plan de trabajo del semestre próximo inmediato el mes en el que se presentará el examen de candidatura al grado de Doctor.

En caso de que por el grado de avance de la investigación, el alumno no esté en condiciones de presentar dicho examen, el estudiante deberá argumentar, con el aval del comité tutor, las razones por las cuales la candidatura se presentará durante el quinto semestre, plazo límite establecido en el plan de estudios del Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales.

De manera excepcional, el Comité Académico, a recomendación del comité tutor, podrá autorizar que el examen de candidatura se lleve a cabo en un semestre diferente al señalado.

II. Para realizar el examen de candidatura, los avances de la investigación del alumno, deberán ser de al menos un 50% y contener:

- a) Enunciación del problema de investigación y pregunta(s) de investigación. En su caso, hipótesis de trabajo.
- b) Reseña crítica de la literatura pertinente (aportaciones de diversos tipos tanto teóricos como analíticos sobre el tema seleccionado, estableciendo los vacíos de investigación que serán llenados por el trabajo).
- c) Contextualización amplia del problema (antecedentes históricos, desarrollo de conflictos, actores participantes, situación geográfica, estructura legal, etc.)
- d) Avances en la operacionalización y relevamiento de datos (incluye justificación de la metodología y dificultades en su aplicación, entrevistas, cuestionario, organización de datos estadísticos, trabajo de campo, análisis documental, etc.)
- e) Resultados preliminares de integración y análisis de información, de ser el caso.
- f) Índice preliminar de la tesis y avances en el mismo.

III. El procedimiento de **solicitud** del examen es el siguiente:

- a) El tutor principal, de común acuerdo con el resto del comité tutor, informará a la Coordinación que el alumno está en condiciones de presentar examen de candidatura, propondrá dos nuevos miembros del jurado para la realización del examen. El alumno entregará dicha solicitud a la Coordinación de Docencia del Programa (con un mes de anticipación), junto con un ejemplar de su avance de investigación en versión digital.

- b) La Coordinación someterá la propuesta al Comité Académico, el cual integrará el jurado de candidatura. Una vez aprobado, la Secretaría Académica del Programa procederá a la programación del examen y a la elaboración de las cartas de invitación a los lectores.
- c) En la integración del jurado se propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante y que los sinodales estén acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o en otras instituciones nacionales o extranjeras con las cuales se tenga convenio.
- d) El alumno deberá entregar a cada uno de los lectores su carta-invitación y el avance de investigación al menos tres semanas antes del examen.

**IV.** El examen se presentará en sesión académica abierta ante un jurado de no menos de tres sinodales. Aquellos miembros del jurado que no estuvieran presentes deberán enviar sus observaciones por escrito a la Secretaría de Servicios Escolares para que se integren en el expediente y sean leídas en el propio examen.

Antes de iniciar el examen, la Secretaría de Servicios Escolares verificará la presencia física de al menos tres miembros del jurado, de lo contrario no se podrá llevar a cabo el examen. Uno o hasta dos de los cinco miembros del jurado podrán participar vía remota por videoconferencia, previa solicitud que el alumno deberá entregar en la Coordinación de Docencia para su aprobación y notificación a Servicios Escolares.

Personal de Servicios Escolares entregará la documentación correspondiente a la sesión de evaluación al Tutor principal del alumno, quien lo presidirá en calidad de moderador. De no estar presente el Tutor principal, la Coordinación designará un tutor del Programa que funja como moderador del examen.

El moderador dará la palabra al jurado en orden inverso al que figuran en el oficio de notificación correspondiente. Se procederá a la formulación de preguntas y observaciones, previa exposición del alumno en un máximo de 20 minutos.

El moderador asentará en el acta correspondiente el dictamen razonado emitido por el conjunto del jurado, en donde se establecerá con toda claridad si se otorga o no la candidatura al grado de Doctor. Las calificaciones posibles son:

- **Aprobado (a)**
- **Aprobado (a) con recomendaciones**
- **No aprobado (a)**

Una copia de dicha acta y del dictamen razonado se entregará posteriormente al doctorante para que las observaciones ahí establecidas sean tomadas en cuenta para desarrollo del trabajo de tesis. Incluso en la calificación "Aprobado (a)" se podrán indicar sugerencias o recomendaciones para el doctorante.

La candidatura al grado de doctor se obtiene por unanimidad o por mayoría calificada. En este último caso, en el acta también deberá quedar asentada la opinión divergente.

**V.** En caso de no aprobar el examen, el Comité Académico podrá autorizar otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior.

En caso de una segunda evaluación negativa, el alumno será dado de baja del plan de estudios.